

**Resumen del Seminario Mujeres y Prisión
celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga
los días 8 y 9 de febrero de 2024**

Organizado por:

PID I+D+i “La condena de los excluidos. Fronteras institucionales de los derechos humanos”
(PID 2021-122498NB-100)

EQUIDHUMA. Equipo de investigación en exclusión social, discriminación y derechos humanos” del Plan Propio de la Universidad de Málaga (D5-2023-6)

Sesión 8 febrero

MESA 1.- LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA ANTE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

Ponencias:

Retos de la Administración penitenciaria ante la situación de las mujeres privadas de libertad

D. Miguel Ángel Vicente Cuenca. Director General de Ejecución Penal y Reinserción Social. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Experiencias desde la prisión

Internas del Centro de Inserción Social de Málaga

Entrevista: Dña. Paqui Gracia Ramos. Asociación Arrabal. Málaga

Esta primera sesión estuvo dedicada a conocer la realidad de las mujeres que cumplen condena en centros penitenciarios españoles, atendiendo tanto a la perspectiva de la autoridad penitenciaria como a las propias internas.

El director general de Ejecución Penal y Reinserción Social ofreció un amplio panorama de las políticas desarrolladas desde instituciones penitenciarias para modificar los estereotipos de género que afectan a las mujeres en la fase de ejecución penal, en particular, en lo relativo a la formación y a la relación con los hijos menores. Se hizo referencia a las estrategias en materia de formación, talleres y trabajo, dirigidas fundamentalmente a evitar la reproducción de estereotipos sexistas, muchas de ellas elaboradas desde la Unidad de Apoyo en temas de género con la que cuenta la institución.

Un lugar destacado en estas estrategias lo ocupan las medidas dirigidas a disminuir progresivamente la separación por sexos en los centros penitenciarios y promover el cumplimiento en centros mixtos, si bien esta iniciativa no fue bien acogida por las internas que intervinieron en el siguiente panel, quienes enumeraron múltiples inconvenientes de este tipo de centros, entre ellos, el riesgo de agresiones sexuales por sus compañeros masculinos y problemas de celos con las parejas que están en libertad o que cumplen condena en centros diferentes.

El panel destinado a los testimonios de tres internas del Centro de Inserción Social de Málaga (CIS Evaristo Martín Nieto ubicado en el Polígono del Guadalhorce) resultó muy fructífero y rico en experiencias. El perfil de las mujeres coincidía con el habitual de la delincuencia femenina en España: mujeres de escasos recursos, con hijos menores a cargo, sin pareja, víctimas de violencia de género, delitos no violentos, alta incidencia del tráfico de drogas a pequeña escala y delitos contra la propiedad y alta presencia de mujeres extranjeras.

Entre las muchas particularidades que relataron las internas cabe destacar los siguientes puntos de coincidencia: sensación de discriminación respecto de los hombres presos debido a la falta de separación en función de la clasificación por grados así como de insuficientes ofertas de formación; dificultades para la conciliación del cumplimiento de condena con el cuidado y crianza de los hijos e hijas menores; rechazo del modelo de módulos mixtos; miedo al maltratador que las espera fuera de prisión. Entre los aspectos positivos: empatía del personal penitenciario; apoyo de organizaciones externas como la Asociación Arrabal; facilidades para pernoctar fuera del centro penitenciario.

Sesión 9 febrero

MESA 2.- GÉNERO Y PRISIÓN

Ponencias:

Delincuencia femenina y mujeres presas

Dra. María Izco Rincón. Profesora Sustituta Interina. Universidad de Málaga.

El contraste de género en la legislación penitenciaria

Dra. Cristina Rodríguez Yagüe. Profesora Titular de Derecho Penal. Universidad de Castilla La Mancha

La segunda sesión del seminario se dedicó al análisis del contexto sociológico y jurídico en el que se desenvuelve la ejecución penitenciaria de las mujeres que cometen delitos.

La primera ponencia estuvo dedicada a establecer el perfil de las mujeres que cumplen condena en prisiones españolas. Entre los principales indicadores destaca la prevalencia de los delitos contra la propiedad no violentos seguidos del delito de tráfico de drogas. Además, se destacó que en el caso de las mujeres autoras de delitos la pena aplicada preferentemente es la multa mientras que en el caso de los hombres es la pena de prisión la que se impone mayoritariamente. La Dra. Izco también señaló algunas particularidades en la trayectoria de la mujer delincuente, haciendo hincapié en que su "carrera criminal" suele empezar más tarde y acabar antes que la de los hombres. Del mismo modo, señaló que en el desistimiento de las mujeres, esto es, en la cesación de su carrera delictiva, intervienen factores como la maternidad o el matrimonio cuya incidencia no es tan determinante en el caso de los hombres.

El perfil de las mujeres presas es el de una mujer de mediana edad, con hijos a cargo y entorno social y familiar conflictivo, así como una sobrerrepresentación de mujeres extranjeras.

La segunda ponencia, a cargo de la Profesora Rodríguez Yagüe, se destinó al análisis del marco normativo internacional, en el que destacan las reglas de Bangkok (Reglas de las

Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes de 2011). Se puso de relieve la especial severidad con la que el sistema penal suele responder a la delincuencia femenina. Entre los datos más relevantes, se indicó que aproximadamente el 30% de los condenados en España a pena de prisión permanente revisable son mujeres, lo que supone una clara desproporción si se tiene en cuenta el índice general de delincuencia femenina (mucho más bajo que el de la delincuencia masculina). Ello se debe, en particular, a las condenas por asesinato de hijos o hijas menores, sea por comportamiento activo o en comisión por omisión.

Asimismo, la ponente puso de manifiesto las dificultades que tienen las mujeres para recibir un tratamiento penitenciario adecuado para las necesidades de reinserción social. El hecho de ser una población penitenciaria minoritaria respecto de los hombres ha generado una clara discriminación en la ejecución penitenciaria, en aspectos muy importantes o trascendentales, como puede ser el momento de la separación interior y en los programas de tratamiento penitenciario que están pensados para hombres y no para mujeres.

MESA 3.- AGUJEROS NEGROS DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

Ponencias:

El estigma de las mujeres presas

Dra. Laura Delgado Carrillo. Profesora Ayudante Doctora. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Mujeres extranjeras y prisión

Dra. Encarna Bodelón González. Profesora Titular de Filosofía del Derecho. Universidad Autónoma de Barcelona. Directora del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de la Generalitat de Catalunya.

La primera ponencia comenzó con una constatación relevante: que el hecho de que una mujer sea condenada por haber cometido un delito e ingrese en prisión para cumplir una pena privativa de libertad es percibido de forma diferente por la sociedad que en el caso de los hombres. La Dra. Delgado advirtió de cómo el crimen cometido por una mujer conlleva aparejado un estigma o fracaso que no soportan los hombres delincuentes pues, en el primer caso, la sociedad no espera este comportamiento de la mujer. De esta forma, a las mujeres que delinquen, además de la pena, el delito les acarrea el estigma de *mala mujer*, de haber defraudado a la sociedad, a su propia familia y a sí mismas, ya que no han cumplido con el papel que la comunidad les asigna como cuidadoras, abandonándolo para cometer una infracción que no solo transgrede el derecho penal sino el propio rol que les corresponde como mujeres y madres.

Este estigma que acompaña a las mujeres presas también persigue a las mujeres que están en contacto con el sistema penitenciario por ser esposas o madres de los presos, ya que, en última instancia, en ellas recae la atención y cuidado de estos. En cambio, cuando es la mujer la privada de libertad, el apoyo familiar suele ser mucho menor debido a que el marido no está disponible por estar en prisión o por haber sido precisamente el causante o detonante del ingreso en prisión de ella. En definitiva, se vino a corroborar cómo los efectos de la prisión suelen ser más gravosos para las mujeres que para los hombres.

En este último panel destinado al estudio de ciertos agujeros negros en el tratamiento penitenciario de las mujeres delincuentes se prestó especial atención a las particularidades de las mujeres extranjeras, claramente sobrerrepresentadas en el ámbito penitenciario español. La profesora Bodelón puso el acento en la *racialización* de las mujeres extranjeras presas, indicando que existen múltiples factores que permiten hablar de racismo dentro del sistema penitenciario. Un racismo que solo se puede contrarrestar mediante la aplicación de medidas de acción positiva que permitan superar los obstáculos específicos que impiden a estas mujeres tener acceso a los mismos derechos que los reclusos de nacionalidad española, sean hombres o mujeres. Tal es el caso de las dificultades para acceder al tercer grado penitenciario por falta de arraigo en el país o el acceso a comunicaciones con sus familiares, especialmente descendientes. Como conclusión, la Dra. Bodelón propuso una mirada interseccional que combine género, raza y origen nacional.